

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ref. Sucesión Rad.1100140030532021-00252-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1. Reconocer personería jurídica a la Abogada Camilo Andrés González Villamizar, como apoderada judicial del heredero Sergio Andrés Mendieta, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.
2. Previo a tener por aceptada la herencia, se requiere para que adjunte el Registro Civil de Nacimiento que allega no es legible, por lo que se le requiere para que en el término de 8 días se sirva remitirlo en formato pdf y de manera clara.
3. En atención al escrito remitido por apoderado judicial del señor Jairo Silva Tole, el Despacho se abstendrá, de emitir pronunciamiento frente al reconocimiento del señor Silva como acreedor hereditario dentro del presente asunto, hasta tanto se lleve a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 491 del C.G.P, que señala *“2 Los acreedores podrán hacer valer sus créditos dentro del proceso hasta que termine la diligencia de inventario, durante la cual se resolverá sobre su inclusión en el”*
3. Requerir por segunda vez a la secretaria, para que dé cumplimiento a los numerales 2, 3 y 4 del auto de fecha 7 de mayo de 2021.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.148 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de septiembre de 2021
Luz Stella Garzón Secretaria